

CONSTANCIA SECRETARIAL. 08 de marzo de 2023. A despacho de la señora Juez informándole que, dentro del término procesal oportuno la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES puso en conocimiento una nueva acreencia que no se tuvo en cuenta en el proceso de negociación de deudas.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado Nro.17001-40-03-003-**2022-00326-00**

Visto el informe secretarial que antecede dentro de este proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante solicitado por CESAR AUGUSTO TABARES RAMIREZ, se tiene que en el término legal oportuno el apoderado judicial de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES puso en conocimiento que el solicitante ostenta una acreencia a su favor, por lo que, de conformidad con el artículo 566 del Código General del Proceso, se ORDENA DAR TRASLADO al deudor y demás acreedores, para que en el término de cinco (5) días presenten objeciones y las acompañen de las pruebas que pretendan hacer valer.

Una vez vencido el anterior término, se correrá uno igual para que la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES contradiga las objeciones y pruebas presentadas.

NOTIFÍQUESE

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la de Valentina Jaramillo Marin.

VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZ

E.c.m.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 039 del 09/03/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **add3291d131df5b00cd8b03045734fa3175d768f4b7caa7eb3b19ab7658228fc**

Documento generado en 08/03/2023 03:30:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>